

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA CO PRODUCCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

+COMUNIDAD

1. Objetivo General

Promover la co-producción de seguridad ciudadana con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de proyectos para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

2. Alcance geográfico

Ciudades priorizadas de la provincia de Santa Fe.

3. Objetivos específicos

- a) Fortalecer el vínculo entre el Estado y la Comunidad desde la participación para la coproducción de seguridad ciudadana.
- b) Disminuir los factores de riesgo que favorecen situaciones de violencia, delitos o conflictos vulneratorios de la seguridad pública.
- c) Promover y proteger el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas de delitos y violencias.
- d) Promover intervenciones socio-urbanas y acciones que favorezcan la convivencia ciudadana y resolución de conflictos, la integración social juvenil así como la recuperación y significación del espacio público barrial.
- e) Fomentar la corresponsabilidad y fortalecimiento de las capacidades institucionales de municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de intervenciones que aporten al mejoramiento de las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad.

4. Destinatarios

Podrán participar de la convocatoria las siguientes entidades:

- a) Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

- b) Asociaciones civiles conforme el artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación, o personas de existencia ideal sin fines de lucro con personería jurídica.
- c) Organizaciones que no tengan personería jurídica pero cuenten con los requisitos del artículo 187 del Código Civil y Comercial de la Nación (simple asociación) acreditando tal circunstancia con la documentación correspondiente.
- d) En aquellos barrios que carezcan de los tipos de organizaciones detalladas en los puntos a y b, pero cuya situación de criminalidad, vulnerabilidad socio-delictual y/o marginalidad amerite la implementación del programa, podrán participar excepcionalmente grupos de personas no constituidas formalmente, integrados por al menos, cinco (5) personas de las cuáles al menos una (1) deberá ser mayor de 18 años para actuar como responsable, bajo aceptación total de estas Bases y Condiciones.
- e) Instituciones dedicadas al acompañamiento o contención de víctimas del delito y violencia.

Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto. La misma organización podrá presentar más de un proyecto siempre que los y las integrantes de este no se encuentren incluidas en otros proyectos. Quedan excluidos de la posibilidad de participar aquellas personas que mantienen una relación laboral con el Estado Provincial cualquiera sea la naturaleza de la misma.

5. Líneas de acción del programa

Se receptorán proyectos vinculados a alguna de las 5 (cinco) líneas de acción temáticas del Programa, a saber:

Línea de acción N° 1 <i>Convivencia y resolución de conflictos</i>

Proyectos destinados a promover a nivel comunitario en los barrios intervenidos:

- El empoderamiento y cohesión comunitaria para la construcción de competencias de cultura de paz, legalidad, convivencia ciudadana, mediación y resolución de conflictos y disputas interpersonales;
- El fortalecimiento de acciones de prevención de las distintas expresiones de violencia (familiar, de género, institucional, entre otras);
- El reconocimiento y respeto de la diversidad en todas sus formas en los ámbitos comunitarios, escolar y familiar.

Otras iniciativas de prevención comunitaria del delito.

Línea de acción N° 2 *Integración social juvenil*

Proyectos destinados a promover en la población juvenil en riesgo socio-delictivo o que hayan tenido contacto con el sistema penal:

- El desarrollo de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales;
- El apoyo a iniciativas socio-productivas y de economía social generadoras de oportunidades de empleo e inclusión;
- La capacitación en oficios y promoción de habilidades para el trabajo en espacios educativos formales o no formales;
- La capacitación en nuevas tecnologías y habilidades digitales como herramienta para incluir socialmente y aumentar la empleabilidad;
- Iniciativas que favorezcan la permanencia en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes en riesgo de deserción;
- Espacios de educación sexual y salud reproductiva;
- Acciones de prevención y atención integral del consumo de alcohol y drogas;
- Actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas que fomenten la integración de adolescentes y jóvenes a la comunidad y fomenten el sano uso del tiempo libre.
- Otras iniciativas de prevención social del delito.

Línea de acción N° 3 *Recuperación del espacio público barrial*

Proyectos que propicien la modificación de los factores y condiciones de riesgo físico y espacial orientadas al diseño del entorno urbano mediante:

- Acciones tendientes a recuperar, intervenir, mejorar espacios públicos deteriorados generadores de oportunidades delictivas y percepción de temor e inseguridad ciudadana mejorando sus condiciones de uso, accesibilidad y permanencia.
- Otras iniciativas de prevención situacional del delito.

Línea de acción N° 4 *Acceso a derechos de víctimas de delitos y violencias*

Proyectos destinados a promover los derechos de las víctimas de delitos y violencias así como de su grupo conviviente:

La formación y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios locales destinados a la atención, asistencia integral, orientación y protección de la víctima del delito y la violencia.

Espacios de acompañamiento desde redes comunitarias y asociaciones civiles en iniciativas de fortalecimiento de los derechos de las personas que han sufrido el desmedro de sus derechos.

El apoyo a proyectos socio-ocupacionales de las víctimas, en el caso que la situación de violencia implique una reestructuración y reorganización en la vida de económica de las personas y grupo familiar.

Acciones que generen el asesoramiento socio jurídico gratuito a familiares que transitan procesos judiciales ante la pérdida de un/a integrante familiar víctima de delito, propiciando el acceso a la justicia.

Otras iniciativas que faciliten el acceso a derechos de víctimas de delitos y violencias.

Línea de acción N° 5 Videovigilancia (para postulación solo de Gobiernos Locales)

Proyectos presentados por Municipios y Comunas que requieran aportes con destino a:

La adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia y/o sistemas tecnológicos de captación de imágenes y sonidos en espacios urbanos.

6. Instrumentación. Aspectos generales

- a) Para la selección de los proyectos a implementar el Ministerio de Seguridad establecerá criterios de priorización, teniendo en especial consideración los indicadores objetivos y los diagnósticos situacionales construidos por esta dependencia pública, atento a las necesidades específicas de cada sector. Las evaluaciones de criminalidad y vulnerabilidad socio-comunitaria serán una parte constitutiva del proceso evaluatorio, mediante los insumos aportados por el Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe, las Mesas de coordinación institucional en Seguridad Local, así como otras fuentes que puedan resultar valiosas para dicho proceso. Estos criterios no son obstáculo para la definición de otros que la Coordinación del Programa estime necesario para la consecución efectiva de los objetivos de la presente convocatoria.
- b) Los proyectos, que procurarán promover los objetivos específicos de la presente convocatoria, deben ser presentados conforme a los lineamientos establecidos en el punto “Condiciones para la presentación



y evaluación de Proyectos” hasta el día 23 de octubre de 2021. Sin perjuicio de ello, la coordinación del programa podrá extender dicho plazo y difundirlo de manera pública con antelación.

7. Condiciones para la presentación y evaluación de Proyectos

a) En el plazo estipulado las organizaciones interesadas deberán remitir su propuesta, mediante correo electrónico a mascomunidad@santafe.gov.ar, la cual deberá incluir la siguiente documentación:

1. Formulario del proyecto completo, conforme al modelo disponible en el portal del programa.
2. En caso de inscribirse como Asociación Civil o Fundación se deberá acreditar formalmente su existencia.
3. Nota de elevación de presentación de proyecto conforme al modelo disponible en el portal del programa.
4. En aquellos casos en que se hayan realizado actividades de similar tenor a las del proyecto, antecedentes de tales tareas y los resultados obtenidos.

b) Los proyectos deben ser ejecutados dentro de la Provincia de Santa Fe, debiendo aclararse cual es la localidad en que se propone ejecutarlo.

c) Los proyectos no podrán tener un fin de lucro ni contemplar pagos de ningún tipo a los integrantes del grupo participante. De ser necesarios, los gastos de movilidad y refrigerio para los integrantes del grupo deberán ser contemplados en la propuesta presentada.

d) Los proyectos se presentarán según el modelo de Formulario disponible y conforme a los lineamientos que el mismo define.

e) Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, los mismos serán evaluados por la coordinación del programa que decidirá su preselección en virtud del objetivo propuesto y los fines establecidos en la presente convocatoria.

f) Las presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles, salvo oportuna enmienda o motivo de fuerza mayor.

g) Mientras perduren las circunstancias fácticas y jurídicas que han dado origen a la necesidad pública en materia social, alimentaria y sanitaria dispuesta por la



Ley N° 13.997 y de la emergencia sanitaria nacional a la que la provincia de Santa Fe ha adherido en virtud de la pandemia por COVID-19, en todos los casos se deberá prever que el proyecto se encuadre dentro de las actividades contempladas como “permitidas” por las autoridades nacionales, provinciales y municipales para el lugar de ejecución del mismo, y deberá ajustarse a las estrictas normas y protocolos de salubridad vigentes.

8. Criterios de Selección

La coordinación del programa evaluará las propuestas en cuanto a sus posibilidades de concreción y financiamiento, calidad, impacto y sostenibilidad en el territorio para ser financiados total o parcialmente con fondos del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Se priorizarán las propuestas de proyectos que atiendan los siguientes criterios:

- Que su formulación y diseño denote la viabilidad técnica y económica de su implementación;
- Que promueva la participación de los colectivos y redes de participación social y/o vecinal en la zona de intervención;
- Que promueva la perspectiva de género;
- Que tome en cuenta la identidad cultural de la comunidad.

Para la evaluación de las propuestas de Municipios y Comunas solicitantes se valorará positivamente:

- Que posea convenio mediante el cual se constituye la de Mesa de Seguridad Local con el Ministerio de Seguridad conforme a la Resolución MS 01/20.
- Que la situación de vulnerabilidad y violencia, conforme a las variables objetivas y las necesidades territoriales concretas, pongan de manifiesto la necesidad implementar el presente programa en el ámbito de su jurisdicción.

Para la evaluación de las propuestas de las organizaciones o grupos de personas solicitantes se valorará positivamente:

- Que tenga trayectoria y campo de actividad vinculado a alguna de las líneas de acción del Programa así como personal con experiencia en la temática propuesta que facilite la continuidad y autogestión de las actividades previstas;

- Que su radio geográfico de actuación esté focalizado en los barrios de alta vulnerabilidad social y delictual de las localidades seleccionadas para la implementación del Programa.

9. Suscripción de Convenio Marco de Colaboración

Los Municipios, comunas y organizaciones con o sin personería cuyos proyectos hayan sido seleccionados firmarán un Convenio Marco de Colaboración, Asistencia y Adhesión al programa, en el cual se detallarán los compromisos de las partes, plazos y mecanismos de rendición de cuentas.

El dinero podrá ser transferido directamente a las entidades beneficiarias para la contratación de los bienes y servicios que requieran la implementación del proyecto o en su defecto dichos insumos podrán ser adquiridos por la coordinación del Programa y transferidos a los beneficiarios de evaluarse como opción más conveniente y oportuna.

10. Determinación general de las prestaciones

Los grupos cuyos proyectos resulten seleccionados accederán a las prestaciones conforme a lo solicitado oportunamente en la presentación de los proyectos:

Componente A: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de los bienes de capital y/o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Componente B: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado en solventar gastos que resulten necesarios para el desarrollo de: cursos de capacitación y/o formación laboral, charlas, talleres, seminarios, congresos y/o toda otra actividad que el proyecto requiera.

Componente C: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad; alquiler de salas para la realización de las actividades; servicios de difusión y comunicación; compra de equipamiento; pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto; gastos de transporte; otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto.

Es importante aclarar que cada una de estas erogaciones deberán ser oportunamente incorporadas al momento de presupuestar el proyecto y que el listado es meramente enunciativo, pudiendo incorporarse otros conceptos siempre que tengan relación con los objetivos del presente Programa.

11. Ejecución de los Proyectos

Los proyectos deberán ser implementados en un plazo máximo de doce (12) meses considerados desde la fecha en que el aporte fue entregado o puestos los fondos a disposición. No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciéndose razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento será facultad de la coordinación del programa, que informará su decisión por correo electrónico.

12. Responsabilidades

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones. Cualquier instancia no prevista será resuelta por la Coordinación del programa cuya decisión será inapelable y no generará instancia de reclamo alguno para la parte peticionante.

La originalidad, autenticidad y autoría de los proyectos presentados serán declarados bajo juramento en la presentación de los proyectos, siendo la falsedad al respecto de responsabilidad exclusiva de los postulantes responsables e integrantes del grupo.

El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

En caso de que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización quedarán imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias. La coordinación del programa se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

13. Anuncio de Resultados y Notificaciones

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes inherentes al desarrollo de la presente convocatoria, en sus diferentes etapas, serán cursadas por correo electrónico del grupo postulante suministrado en el formulario de inscripción.

Los proyectos son sometidos a un proceso evaluativo, por lo que el cumplimiento de los requisitos en la presentación no garantiza la selección del proyecto.



La presentación de un proyecto no seleccionado en una convocatoria no imposibilita que pueda volver a presentarse en futuros llamados.

14. Difusión

La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes los resultados como también los avances obtenidos, salvaguardando los datos personales de las personas participantes.